CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 81.300.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice	\$ 693.000.oo M/CTE
Electrónico	
TOTAL	\$ 774.300.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO. La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELIZABETH CUELLAR ISAZA. DEMANDADO: JAIBER RINCON QUINTERO.

DIANA LUCIA GIRALDO LOPEZ

ARIS GRUESO.

RADICADO: 76001400302820210016800

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio, No.807

Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 774.300.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JAIBER RINCON QUINTERO, DIANA LUCIA GIRALDO LOPEZ y ARIS GRUESO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **92** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO La Secretaria

JVR-